

EL ENFERMO MENTAL: PROTECCIÓN JURÍDICA Y ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA

MESA REDONDA: “EL ENFERMO MENTAL: PRAXIS SOCIO-SANITARIA”

Moderador: Luis Fernando Barrios Flores
Área de Derecho Administrativo.- Universidad de Alicante.

Antes de todo, como es obligado, deseo transmitir a los organizadores de esta Jornada, en nombre de los ponentes integrantes de esta Mesa y en el mío propio, nuestro agradecimiento por haber sido invitados a la misma. Y al tiempo deseamos felicitarles por el acierto en su celebración.

El abordaje de la enfermedad mental, históricamente ha estado distorsionado. Más que de “acción” de la sociedad y el derecho, y en muy buena medida de la propia medicina, ha existido una “reacción” ante el individuo molesto o supuestamente peligroso.

Aunque hoy en día pudiera pensarse que tan desacertado enfoque está superado, por poco que se reflexione habrá de admitirse que queda mucho por andar. También los ilustrados decimonónicos pensaron haber revolucionado la práctica asistencial con la fractura de las cadenas (Pinel, 1793) y sin embargo cualquiera se sonrojaría hoy día con los “tratamientos” mentales que sucedieron tras aquel hecho paradigmático.

La práctica socio-sanitaria en los tiempos actuales adolece de muchas carencias. En esta Mesa se intentarán abordar algunas de ellas dentro del limitado tiempo disponible.

La enfermedad mental se sitúa entre la necesidad asistencial y el marco jurídico-institucional. El paciente precisa asistencia, cuidado, tratamiento. Pero será el marco jurídico e institucional el que señale los modos, tiempos, sistemas y medios para subvenir a aquella necesidad. Pero la enfermedad mental es ante todo y sobre

todo el “factor humano”, el paciente y sus familiares cuidadores en primer término, el ámbito social en general en un segundo plano tampoco desdeñable.

Vayamos por partes. El enfermo mental es ciudadano con la cualidad de enfermo. Será preciso describir brevemente cuál es la naturaleza de la enfermedad mental grave. Como ciudadano que es el paciente psíquico tiene derechos civiles. Más en ocasiones estos se encuentran restringidos en su ejercicio, que no en su titularidad, en razón de la propia enfermedad mental. Para el Derecho Privado es preceptivo calibrar la capacidad jurídica del sujeto actor. Para ello tendrá que acudir frecuentemente a una evaluación clínica –la competencia-. Aunque dicha evaluación, en el ámbito civil, originariamente tuviera por finalidad la protección del “patrimonio del paciente”-, en ocasiones lo que se pretende es la protección del paciente mismo, lo que incluye incluso una medida tan restrictiva y afectante de los derechos fundamentales como es la privación de libertad con un fundamento terapéutico (el internamiento involuntario). De todo ello nos hablará **Josep Ramos Montes**, Director Médico de Servicios de Salud Mental de San Juan de Dios (Barcelona).

La intervención judicial en el ámbito civil se reside ante los órganos de esta jurisdicción. En este ámbito en el que casi todos estamos algo o bastante perdidos, el enfermo mental se encuentra ante un aparato que a veces no entiende y en otras que no justifica. Parece lógico pensar que es pertinente, y moralmente obligado, un apoyo psico-social experto a ciudadanos de las

características de que aquí tratamos. Sobre esta cuestión disertará **Assumpta Benito Verdaguer**, Trabajadora Social con experiencia en la materia.

En ocasiones no es la preocupación por la protección del paciente el interés primario, sino que este lugar lo ocupa el interés social en dar respuesta a un hecho delictivo. A finales del XIX, aunque en nuestro país la recepción jurídico-positiva de la idea tardara algunas décadas, se abogó por un sistema penal dual, de penas (para los sujetos responsables de la acción delictual) y medidas de seguridad (para los irresponsables, en lo que aquí interesa para los inimputables por razón de trastorno mental). Este sistema perdura. Tiene disfunciones. Es polémico. Y plantea cuestiones particularmente sensibles, cual es el empleo de “medios coercitivos” (aislamiento, contención física, medicación forzosa) en un “medio” en sí coercitivo (la institución penitenciaria). En todo este engranaje el psiquiatra ocupa un papel relevante. De estos temas nos hablará **Enric Vicens Pons**, Psiquiatra clínico y Director del Área de Servicios Psiquiátricos Penitenciarios de Catalunya.

Habrà podido comprobarse, llegados a esta presentación, hasta qué punto son distintas las instituciones que están en juego: Administración Sanitaria, Bienestar Social, Administración de Justicia... Y sin embargo todas con una pretensión que se muestra necesariamente unificadora en la persona del paciente y de sus familias. La a veces inextricable maraña institucional no puede perder de vista este objetivo. Recuérdese en este punto como son todos los poderes públicos los que están comprome-

tidos con el empeño asistencial de los pacientes mentales (art. 49 CE). Surge así la necesidad de un diálogo inter-institucional para dar cumplimiento a tal mandato. Esta tarea se muestra más compleja en un ámbito particularmente restrictivo y problemático, el penitenciario. Esta es la ponencia encomendada a **José Domingo Cabrera Ortega**, Director de Salud Mental de Navarra.

Finalmente disertará **Isabel Arboniés Bermejo**. El orden en la intervención no debe llevar a engaño. Será este el momento en el que muy especialmente se hable de los “protagonistas”: enfermos y familias. Sujetos activos y pasivos pero directos de la enfermedad mental. Históricamente la familia ha sido la tradicional cuidadora del paciente mental. A pesar del fenómeno institucionalizador que surge con el “gran encierro” de que hablara Foucault, lo cierto es que las familias siempre han estado ahí. Y hoy seguramente más de lo que el ajeno a esta materia pudiera creer. Producida la desinstitucionalización (hospitalaria) y en gran medida, faltos que estamos, de una red asistencial óptima, nuevamente ha recaído en las familias la asunción del cuidado de estos pacientes. Isabel ha ocupado cargos institucionales, pero está aquí en una doble condición. Una cuasi-institucional (es Presidente de la Asociación Navarra para la Salud Mental) y otra personal –aquí a mi modesto entender la más significativa-. Isabel es sobre todo la madre de un hijo que con autismo infantil ha llegado a desarrollar crisis psicóticas. Es por ello la voz del otro lado, del lado no institucional. Del que tal vez todos debiéramos aprender.